



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Malestar general ante la propuesta del PDeCAT de reducir el interés de demora de la Ley del Contrato de Seguro del 20% al 8%

Las alertas se han disparado en las asociaciones de abogados de víctimas de accidentes de circulación cuando se ha sabido del **interés de los diputados del PDeCAT**, Grupo Plural, **Ferran Bel** y **Genis Boadella** de modificar, a través de una enmienda en la Ley de Eficiencia Procesal, el artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguro y reducir **el montante de los intereses de demora a pagar por las aseguradoras** menos diligentes en cualquier accidente del 20% al 8%.

Ese artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro regula que, cuando una aseguradora rechace un siniestro o **retrase la indemnización a los perjudicados sin causa justificada**, tendrá que abonarles un **interés de demora** que, a partir del tercer año, es del 20% anual.

Dicho interés se introdujo en la Ley en la década de los ochenta por la necesidad que tienen las víctimas de **ser indemnizadas por las aseguradoras lo antes posible**, y no tres, cinco o 20 años después del siniestro.

La situación actual, con **distintas huelgas** en la Administración de

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |